



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte, INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI con domicilio legal en el Jr. Bolívar N°449-451, distrito de Huánuco. provincia de Huánuco y departamento de Huánuco licenciada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 156-2019-MINEDU, con Código Modular N° 1536663, representado por su Gerente General Abog. Joel Arteaga Calixto identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22499483, designado mediante Partida Electrónica N° 11002863 Asiento B00003, que en adelante se le denominará EL INSTITUTO, y de la otra parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, con RUC N° 20601134170, con domicilio en Av. Iquitos Cdra 13 Mz. H Lote 05-B, distrito Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, debidamente representado por Jonatan Enrique Ubaldo Garav. identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 47223129, en calidad de Alcalde, a quién en adelante se denominará MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:



- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, creada por Ley N°30377 del 07 de diciembre de 2015, con RUC N° 20601134170, con domicilio en la Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, distrito de Castillo Grande, es el órgano promotor de desarrollo local del distrito de Castillo Grande, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tiene como función principal, representar al vecindario y promover la adecuada presentación de los servicios públicos locales y desarrollo integral sostenible y armónico de circunscripción conforme a la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972 y demás disposiciones legales complementarias, modificatorias, reglamentarias y conexas.
- EL INSTITUTO es una institución educativa de nivel profesional técnico y como integrante del sector educación es responsable de desarrollar actividades académicas para formar profesionales de los Programas de Estudios de Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa (Ex Administración de Empresas), Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, comprometiéndose en su desarrollo profesional y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa de la región y del país.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que, los estudiantes de los Programas de Estudios de Contabilidad y Gestión Administrativa (Ex Administración de Empresas) del **INSTITUTO** complementen su formación con la realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).

El presente convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

GENERAL OF THE STATE OF THE STA





- 1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y EL INSTITUTO que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, fortaleciendo los conocimientos, habilidades y actitudes en forma vivencial a través de la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), con el fin de coadyuvar y complementar el logro de los objetivos académicos de los mismos, esto en el marco general del presente convenio entre ambas instituciones.
- 2. Desarrollar actividades científicas y culturales, que respondan a las necesidades de información y consulta para fines de docencia y difusión de valores culturales.

<u>LÁUSULA TERCERA</u>. - OBLIGACIONES DE LA PARTES

A) EL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE se compromete a:

- Proporcionar a los estudiantes del INSTITUTO, los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), así como el uso de sus instalaciones y equipos.
- 2. Permitir el acceso de los estudiantes del INSTITUTO a fin de realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en función a su avance académico y actividades conexas a los módulos formativos de los programas de estudios correspondiente, según área laboral, con el fin de consolidar su formación académica y de entrenamiento.
- 3. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice EL INSTITUTO con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, con el fin del desarrollo de sus actividades.
- 4. Otorgará las vacantes en el número y cantidad según coordinación previa basada en forma general en lo expuesto en el ítem 07 (nro. estudiantes) y de acuerdo al cronograma que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.
- 5. Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los estudiantes en forma periódica, para lo cual se les calificará según documento correspondiente, remitido por EL INSTITUTO, con el acompañamiento que corresponda por un docente-tutor.
- 6. Brindar las facilidades del caso para que el docente-tutor designado por EL INSTITUTO pueda cumplir con las funciones propias del cargo que desempeña, sobre los estudiantes en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.
- 7. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE otorgará una Constancia con la firma y sello, a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, indicando números de horas, denominación del módulo, inicio y culminación de (EFSRT). A continuación, se detalla la información académica en los siguientes cuadros:

PROGRAMA DE ESTUDIOS: CONTABILIDAD

TROOTERINA DE ESTODIOS. CONTADILIDAD							
MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR				
I Módulo	128	1-11	Operaciones y Procesos Contables				
II Módulo	128	III-IV	Procesos contables y Sistemas Tributarios				







III Módulo	128	V-VI	Análisis de la Contabilidad
			Financiera

PROGRAMA DE ESTUDIOS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA (EX ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR		
l Módulo	128	128 I-II Planeación Estratégica Procesos Administrati			
II Módulo	128	III-IV	Planeación Estratégica de los Costos Presupuesto y la Logística		
III Módulo	l Módulo 128 V-VI		Planeación y Control Estratégico de la Gestión Administrativa		



Así mismo, se tiene el compromiso de que para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se hará uso del siguiente número de estudiantes como de los ambientes en dónde se ejecutarán:

PROGRAMA DE ESTUDIOS: CONTABILIDAD

MÓDULOS	ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A)	HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B)	HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C)	DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D)	PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E)	AMBIENTES DE DESARROLLO	EQUIPAMIENTO
l Módulo	10	6	128	22	120	Área de Tesorería y Caja. Área de Contabilidad.	El correspondiente al uso especifico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
II Módulo	10	6	128	22	120	Área de Contabilidad. Área de Administración.	El correspondiente al uso especifico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
III Módulo	10	6	128	22	120	Área de Contabilidad Área de Presupuesto Área de Auditoría	El correspondiente al uso especifico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.



D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)









PROGRAMA DE ESTUDIOS: GESTIÓN EMPRESARIAL (EX ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)

cación c	MÓDULOS	ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A)	HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B)	HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C)	DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D)	PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E)	AMBIENTES DE DESARROLLO	EQUIPAMIENTO
GERENTE GENERAL O	Módulo	10	6	128	22	120	 Área Admisión Área de Secretaría Área de archivo Área de Administración 	El correspondiente al uso especifico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
ALCALDIA CASTILLO GERMAN	ll Módulo	10	6	128	22	120	 Área de Administración Área de control de asistencia 	El correspondiente al uso especifico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
	ili Módulo	10	6	128	22	120	 Área de Administración Área de Logística Área de Presupuesto 	El correspondiente al uso especifico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.

LEYENDA

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

B) EL INSTITUTO se compromete a:

- 1. Dar a conocer por escrito a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, el nombre del docente-tutor responsable de la supervisión.
- 2. El docente-tutor cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.
- Entregar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE con la debida anticipación, los documentos inherentes de los estudiantes referidos en el quinto punto de las obligaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.
- 4. Realizar la supervisión y monitoreo a cargo del docente tutor.





CLÁUSULA CUARTA. - REGIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS EFSRT

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes, se llevarán a cabo en la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, sito en Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco.

CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente convenio es el uso de las diferentes áreas, servicio y unidades que brinda la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE** para y los programas de estudios de Contabilidad y Gestión Administrativa (Ex Administración Ede Empresas).

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes en la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, NO** tiene etribución económica ni beneficios para ningún módulo durante toda la ejecución de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PUBLICIDAD

Para los efectos de la publicidad, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE autoriza al INSTITUTO a realizar de forma pública el presente convenio utilizando la frase:

"INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI, EN CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE"; publicidad que podrá realizarse a través de los diversos medios de comunicación escritos, orales o televisivos, entre otros y que será de cuenta del INSTITUTO, así como el logo que emblema a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de SEIS (06) AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.





CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
- Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique por vía notarial y con una anticipación de sesenta (60) días.

Los estudiantes que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el estudiante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Salas Superiores del Distrito Judicial de Huánuco.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envié el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, en Tingo María a los ______días del mes de __a aosto_____del año _______.

ABOG. JOEL ARTEAGA CALIXTO
REPRESENTANTE LEGAL PROMOTORIA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PRIVADO FIBONACCI

acación Su

JONATAN ENRIQUE UBALDO GARAY
ALCALDE DISTRITAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO
GRANDE EJECUTORA 401